



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/51704

27/01/2022

130207

**AUTOR/A:** AUBÀ FLEIX, Miguel José (GPERB); BAILAC ARDANUY, Sara (GPERB); CAMINAL CERDÀ, Miquel (GPERB); CASTEL FORT, Laura (GPERB); CASTELLANA GAMISANS, Xavier (GPERB); CORTÈS GÈS, Mirella (GPERB); ESCANDELL GRASES, Adelina (GPERB); FURRIOL FORNELLS, Pau (GPERB); MARTÍ DEULOFEU, Jordi (GPERB); MASIH NAHAR, Robert (GPERB); PÉREZ ESTEVE, Elisenda (GPERB); RENIU VILAMALA, Josep Maria (GPERB); RUFÀ GRÀCIA, Josep (GPERB); SURRA SPADEA, Ana María (GPERB)

#### RESPUESTA:

La firma del Acuerdo entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio de Cultura y Deporte responde al establecimiento de mecanismos de coordinación para un adecuado cumplimiento del artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que establece que *“En el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 por 100 de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno.”*

Así, no es posible aportar un dato concreto sobre el presupuesto que se tiene previsto destinar, dado que ese dato dependerá de las obras que se ejecuten hasta la anualidad 2025.

La Comisión Mixta estará formada por personal que desarrolle sus funciones en ambos departamentos. En el caso del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, formarán parte de ella personal que forme parte de los servicios comunes del ministerio, que es el encargado de la gestión de los créditos presupuestarios y personal que preste sus servicios en las unidades inversoras -es decir, personal que preste sus servicios en aquellas unidades que realizan la mayoría de las obras-.



Una vez se constituya la Comisión Mixta para la aprobación y seguimiento de las actuaciones comprendidas en el acuerdo se determinará el modo de presentación de solicitudes.

En todo caso, se estará a lo establecido en la Orden CUL/596/2005, de 28 de febrero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Interministerial para la coordinación del uno por cien cultural, por el que se adoptan los criterios de coordinación de la gestión del uno por cien cultural.

Para finalizar, se informa que el Acuerdo firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio de Cultura y Deporte es independiente del programa 1,5% Cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Madrid, 09 de marzo de 2022